



mentos librados por la Comision de guerra de
 Mexico p.^a practica la debida liquidacion, con
 cuyo fin se dispone S.E. que las q.^{as} en bono
 concurran a la Comision creada en la Capital
 p.^a acreditar las sumas prestadas, la ex-
 p.^{ta} desde luego. Entendida por este punto
 Comision creada: toda en su intelig.^a, se
 conteste el p.^o y se pase a la Comision de
 Contribuciones p.^a su comision.

Cont. de
 Guaxaca
 se admita en su
 pago cupones
 de los res. mil.

Vase un oficio del Sr. Subdelegado int.^o de Guaxaca
 de esta Ciudad su f.^o veinte y seis del actual
 en que se le tiene contestada la Sr. Com. de veinte y
 seis de Abril ultimo, por lo que ha tenido a
 bien S.M. Resolva q.^o se admitan en pago de la
 Contribucion estada de guerra los cupones ven-
 tidos de los pagares del Tesoro de la anticipacion
 de doscientos millones, siempre que estos vayan
 al pagar. Repetidos, pero no en caso contrario.
 Entendida por este punto Comision creada: toda en
 su inteligencia se conteste el p.^o y se pase
 a la Comision de Contribuciones p.^a q.^o la ten-
 ga presente

Vase un oficio de D. Manuel Pardo P.

